

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO
SALA ÚNICA

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
LEY 1128 de 2007

RADICACIÓN:	157593105002202200047 01
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
PROVIDENCIA:	ADMITE APELACIÓN AUTO
DEMANDANTE:	ALBA PÉREZ CHAPARRO y otros
DEMANDADO:	NIDIA MARINA USCATEGUI y otros
M. SUSTANCIADOR:	JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL Sala Unitaria de decisión

Santa Rosa de Viterbo, viernes, dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

La primera instancia concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo en contra el auto del 11 de abril de 2025 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sogamoso.

Comoquiera que la decisión objeto de alzada se dictó dentro de un proceso ordinario laboral, y el recurso fue presentado y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandada HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ MIGUEL CUBIDES, dentro del término previsto en el Estatuto Procesal Laboral, se admitirá el trámite.

En consecuencia, esta Sala Unitaria,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ MIGUEL CUBIDES en contra del auto expedido el 11 de abril de 2025 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sogamoso.

Notifíquese y cúmplase,

JORGE ENRIQUE GÓMEZ ÁNGEL
Magistrado Sustanciador